



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 071-2019- ANA-AAA.H.CH-ALACH

Casma, 05 de junio del 2019

VISTO:

El Informe Técnico N°038-2019-ANA-AAA.HCH. -ALA.CHUARMEY-AT/EMAB y el oficio N° 023-2019-JUSHMCS/P.E.V. G/P del 28.MAY.2019; sobre inscripción de adecuación a la Ley N°30157 y modificación de denominación de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma – Sechín; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;

Que, según el artículo 17 del Reglamento de la Ley N°30157, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2017-MINAGRI, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, habiendo vencido el plazo establecido por el literal a) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento y el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para que las organizaciones de usuarios de agua se adecuen voluntariamente a la Ley N° 30157 y su Reglamento, la Autoridad Nacional de Agua debe hacerlo de oficio, conforme a la facultad establecida en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, a través de la emisión de un acto administrativo, que permita inscribir en la Partida Electrónica de la organización de usuarios no adecuada al nuevo régimen legal, el reemplazo de sus estatutos por el texto de la Ley N° 30157, su Reglamento y modificatorias;

Que, asimismo, dado que la adecuación de las organizaciones de usuarios de agua al nuevo régimen legal, implica el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N°243-2016-ANA/AAA.HCH, los sectores y subsectores hidráulicos del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, corresponde que la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma – Sechín asuma la denominación **Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Casma – Sechín Clase B**, modificación que también debe realizarse de oficio, conforme al tercer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final antes citada, al disponer que por el solo mérito del acto administrativo emitido por la Autoridad Nacional del Agua, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP inscribe la modificación de la denominación de las organizaciones de usuarios de agua a fin que se encuentren con arreglo al nuevo marco legal;



Que, el documento del visto concluye que en tanto la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma Sechín, inscrita en la Partida Electrónica N°02001010 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Casma – Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, no se encuentra adecuada a la Ley N°30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, recomienda se disponga la inscripción de la adecuación de la citada organización ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°013-2017-MINAGRI que establece disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N°30157 y Renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua Periodo 2017-2020, y, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado y modificado, respectivamente, por los Decretos Supremos N°006-2010-AG y 012 -2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la inscripción, en la Partida Electrónica N° 02001010 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Casma – Zona Registral N° VII – Sede Huaraz de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de la adecuación de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Casma - Sechin a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, normas que regirán en reemplazo de los estatutos de la referida organización que fueron aprobados con el anterior marco legal.

Artículo 2.- Disponer la inscripción de la modificación de la denominación de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma - Sechín inscrita en la Partida Electrónica N°02001010 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Casma – Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la cual queda denominada como **Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Casma - Sechín, Clase B.**

Artículo 3.- Oficiar a la Oficina Registral de Casma – Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción de la adecuación y modificación de la denominación **Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Casma - Sechín, Clase B** dispuesta en los artículos precedentes; inscripción que se deberá solicitar mediante la presentación del Oficio a través del Diario.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Casma - Sechín, Clase B, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

Regístrese, comuníquese y archívese

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY
Ing. **ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA**
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA